



**Convenio Marco de Cooperación  
entre  
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
La Libertad, Ecuador  
y  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Bahía Blanca, Argentina**

CONVENIO N° UPSE-P-079-09-2022-C

**REUNIDOS**

De una parte, Néstor Acosta Lozano, PhD. como Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, en adelante llamada UPSE; con domicilio legal en La Libertad, vía Santa Elena – La Libertad y en representación de ésta,

y por otra parte, Dr. Daniel Vega, como Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, en adelante llamada UNS; con domicilio legal en Bahía Blanca, calle Colón y número 80 y en representación de ésta,

**EXPONEN**

Que ambas Universidades desean establecer relaciones de cooperación, en especial para el desarrollo de programas de intercambio académico y cultural a través de la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación y desarrollo, convienen lo siguiente:

**PARTE I  
ALCANCE DE LA COOPERACIÓN**

Las áreas de cooperación incluyen, sujeto a consentimiento mutuo, cualquier programa ofrecido por cualquiera de las dos universidades y que ambas instituciones consideren deseable, factible y que contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos universidades.

**PARTE II  
ÁREAS DE COOPERACIÓN**

La asistencia será llevada a cabo, sujeta a la disponibilidad de fondos y aprobación del Rector de la UNS y el Rector de la UPSE a través de las siguientes actividades o programas:

1. Intercambio de profesores.
2. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
3. Programas de co-tutela de tesis doctorales.
4. Programas de doble titulación.



5. Actividades de investigación conjunta.
6. Participación en seminarios y encuentros académicos.
7. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones.
8. Programas académicos especiales y de corta duración.
9. Diseño y operación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
10. Toda otra actividad académica que las partes decidan llevar a cabo de común acuerdo.

Los términos de esta asistencia mutua y del presupuesto necesarios para cada programa y actividad específicos que se implementen bajo los términos de este acuerdo, serán discutidos mutuamente y aprobados por escrito por ambas partes antes de la iniciación del programa o actividad particular, y los términos de este programa y actividad serán negociados sobre una base anual.

### **PARTE III COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

La UNS y la UPSE establecen como responsables de enlace para coordinar las actividades y los programas específicos que se ejecuten en el presente convenio, según se detalla

UNS: El Subsecretario/a de Internacionalización de la Universidad Nacional del Sur

UPSE: Ing. Linda Núñez Guale, MSc. docente de la carrera de Administración de Empresas.

### **PARTE IV NOTIFICACIONES**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

**UPSE:**

Dirección: Cdla. Universitaria, Vía Santa Elena – La Libertad  
Ciudad: La Libertad, Santa Elena, Ecuador  
Teléfono: 5 934-2780019  
Email: [rectorado@upse.edu.ec](mailto:rectorado@upse.edu.ec)

**UNS**

Dirección: Av. Colón 80 – B8000FTN Bahía Blanca  
Ciudad: Bahía Blanca, República Argentina  
Tel.: +54 291 4595042 - Fax: +54 291 4595040  
E-mail: [internacionales@uns.edu.ar](mailto:internacionales@uns.edu.ar)



## PARTE V RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

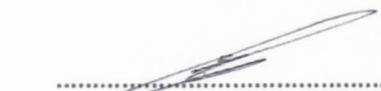
Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, siendo tácitamente prorrogado por períodos iguales, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses.

Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente, entrarán a formar parte del mismo.

En el caso de finalización del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las acciones y proyectos ya iniciados hasta su conclusión.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman dos ejemplares en castellano de un mismo tenor, en el lugar y fecha abajo indicado.

Por **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

  
.....  
**Rector, Dr. Daniel Vega**

Lugar y fecha: Bahía Blanca,.....

Por **UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

  
.....  
**Rector, Dr. Néstor Acosta Lozano**  


Lugar y fecha: La Libertad, ..... 17/09/2022